



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE.
Fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
70-001-31-10-001-2020 – 00309-00
DE LOREY MARCELA GOMEZ BERRIO
CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE BRIGIDO JOSE JULIO ARRIETA

Enero veintinueve de dos mil veintiuno.

Por reunir los requisitos legales admítase la presente demanda de EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, promovida por LORELEY MARCELA GOMEZ BERRIO a través de apoderada judicial contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE BRIGIDO JOSE JULIO ARRIETA.

Emplácese a los herederos indeterminados del demandado de conformidad con los artículos 293 y 108 del C.G.P. en armonía con el Decreto 806 de 2020. Por secretaría inscribese en el registro Nacional de Emplazados, vencidos 15 días a partir de la inscripción se nombrará curador ad litem con quien se surtirá la notificación, hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos respectivos.

Tramítase por el procedimiento VERBAL de que trata el libro tercero, sección primera, título 1, capítulo 1, artículos 368 y S.S. Ibidem.

Téngase a la Doctora ROXANA TURIZZO ARRIETA como apoderada principal; los doctores JAVIER DARIO MUÑOZ MONTILLA y DIANA SHIRLEY MUÑOZ ORTIZ como sustitutos de la demandante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ.-

